



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2024-CM-MDCH/P

Challabamba, 15 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024, de fecha 15 de mayo de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde C.P.C. RIBEN FREDI HUILLCA PEÑA; y la asistencia de los señores Regidores: MARTHA HANCCO CHUA, HERNÁN HUITTOCCOLLO CONDORI; YANETH PAUCAR QUISPE; y LEONCIO BERNA HUALLA, relativo a la SOLICITUD DE PREMIACION PARA LA XX FERIA AGROPECUARIA Y TABLADA GANADERA SUNCHUBAMBA 2024, DE LA COMUNIDAD JUAN VELASCO ALVARADO PARA EVALUACION Y/O APROBACION EN SESION DE CONCEJO; Informe N° 126-2024-JMSM-GDEyR/MECHA/P de fecha 10 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Riego; Oficio N° 005-2024-EQA/PCJVAS de fecha 07 de mayo de 2024; presentado por el Presidente de la Comunidad Juan Velasco Alvarado Sr. Esteban Quispe Arque, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 194° modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, establece: "corresponde al Concejo Municipal: inc. 8) aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, concordante con el artículo 41° expresando que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el artículo 41° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante proveído de fecha 13 de mayo de 2024, el Gerente Municipal remite a la Secretaria General para Poner en consideración del Concejo Municipal el Informe N° 126-2024-JMSM-GDEyR/MECHA/P de fecha 10 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Riego; Asunto SOLICITUD DE PREMIACION PARA LA XX FERIA AGROPECUARIA Y TABLADA GANADERA SUNCHUBAMBA 2024, DE LA COMUNIDAD JUAN VELASCO ALVARADO PARA EVALUACION Y/O APROBACION EN SESION DE CONCEJO, quien señala Visto el OFICIO N° 05 - 2024 - EQA/PCJVAS, remitida por el Sr. Esteban Quispe Arque, presidente de la Comunidad de Juan Velasco Alvarado de Sunchubamba, quien solicita Premiación para la XX Feria Agropecuaria y Tablada Ganadera Sunchubamba 2024 de la Comunidad de Juan Velasco Alvarado. La Oficina de Desarrollo Económico y Riego, remite la Solicitud de Premiación para la XX Feria Agropecuaria y Tablada Ganadera Sunchubamba 2024 de la Comunidad de Juan Velasco Alvarado, actividad que se realizará el día 05 de junio del 2024, en el estadio del Centro Poblado de Sunchubamba a partir de las 6:00 am, todo esto recordando los 34 aniversario de creación política de dicha Comunidad. Se remite el presente documento para su evaluación y/o aprobación en sesión de consejo, solicitud para Premiación para la XX Feria Agropecuaria y Tablada Ganadera Sunchubamba 2024 de la Comunidad de Juan Velasco Alvarado.





Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho
CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024, de fecha 15 de mayo de 2024, se debatió los puntos antes mencionados, (copia textualmente del Acta N° 009-2024 de fecha 15 de mayo del 2024)

EL SEÑOR ALCALDE: SEÑALA QUE EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE APOYO CON PREMIOS, SE TIENE QUE ENTRAR CON OTRA POLÍTICA DONDE YA SE DEBE CORTAR LOS APOYOS A LAS FERIAS, LA INICIATIVA DEL REGIDOR HERNÁN HA DEMOSTRADO QUE LAS FERIAS SIN APOYO MUNICIPAL PUEDEN CAMINAR Y NUESTRA PRIMERA FERIA HA ESTADO BIEN Y LA GENTE SE VA A ACOSTUMBRAR A ESO, LA FERIA ES PARA QUIEN VENDE Y SE GANE, Y EL QUE COMPRE SALGA BENEFICIADO, LA MUNICIPALIDAD HA REALIZADO MUCHO GASTOS EN FERIAS Y LA GENTE SE HA ACOSTUMBRADO EN PARTICIPAR EN LAS FERIAS SOLO POR LA PREMIACIÓN, Y NO SE VE LA GANANCIA DE LA POBLACIÓN, EN ESE ENTENDER SUNCHUBAMBA ESTA HACIENDO PEDIDO DE VARIAS COSAS, PEDIDOS QUE NO HAN SIDO CUANTIFICADOS Y SEÑALA QUE NO CREO QUE SE PUEDA APOYAR CON TODO, SE TRATARA DE APOYAR CON ALGUNA PARTE, PUDIENDO SER POR UN 50% PARA QUE SE HAGA LA FERIA, EL PROBLEMA ES QUE LA GENTE SE ESTA MAL ACOSTUMBRADO A QUE SOLO VAYAN POR EL PREMIO. PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES. ---

EL REGIDOR LEONCIO BERNA HUALLA: SEÑALA QUE, ES CIERTO QUE A VECES LA GENTE SOLO VA POR EL PREMIO Y SEÑALA QUE NO SE PUEDE DAR TODO, PERO SI CON LA MITAD SE PUEDE APOYAR.

EL REGIDOR HERNAN HUITTOCCOLLO CONDORI: SEÑALA QUE, SI SE PUEDE APOYAR, PERO CON LO MÍNIMO. -

LA REGIDORA MARTHA HANCCO CHUA: SEÑALA QUE SE DEBE CORTAR ESTOS APOYOS Y A LO MUCHO DARLES HASTA EL 25% Y NO SOLO A SUNCHUBAMBA SINO A TODOS QUIENES ORGANICEN FERIAS. ---

LA REGIDORA YANETH PAUCAR QUISPE: SEÑALA QUE SERIA BUENO SE REDUZCA EL APOYO PARA NO CONTINUAR CON ESTOS APOYOS. ---

EL SEÑOR ALCALDE: QUE, NO SE VA A PONER EL PORCENTAJE EXACTO, SINO QUE SE VA A APOYAR DE ACUERDO A NUESTRAS POSIBILIDADES, SIEMPRE HACIENDO HINCAPIÉ DE QUE YA SE HA TOMADO LA INICIATIVA Y AHORA DEBEN ENCAMINARSE SOLOS, CON EL APOYO DE PUBLICIDAD.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APOYAR CON UN PORCENTAJE DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES EN LA PREMIACIÓN PARA LA XX FERIA AGROPECUARIA Y TABLADA GANADERA SUNCHUBAMBA 2024, DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 20) artículos 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024-CM-MDCH de fecha 14 de marzo del 2024, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD de votos de los señores Regidores emitieron el siguiente **ACUERDO**:

ARTICULO PRIMERO. - DESAPROBAR la SOLICITUD DE PREMIACION PARA LA XX FERIA AGROPECUARIA Y TABLADA GANADERA SUNCHUBAMBA 2024, DE LA COMUNIDAD JUAN VELASCO ALVARADO, AL HABERSE ACORDADO POR UNANIMIDAD APOYAR CON UN PORCENTAJE DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES EN LA PREMIACIÓN PARA LA XX FERIA AGROPECUARIA Y TABLADA GANADERA SUNCHUBAMBA 2024, DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a las gerencias pertinentes, dar cumplimiento a lo indicado en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Challabamba, y a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.munichallabamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
CPC. Rober F. Huilca Peña
DNI: 4112545
ALCALDE

Cc:
GM
SG
GDEYR
Archivo.

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe